



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

La Sesión Extraordinaria realizada el día 7 de julio de 2006, constituida por los Consejeros representantes de los Claustros: Docente, Egresados, Estudiantil y No Docentes con el objeto de elegir Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Sesión Extraordinaria se inició bajo la presidencia del señor Decano Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, conforme a la reglamentación establecida por los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que acto seguido pide la palabra el Consejero Ab. Luis Horacio Coppari, proponiendo como candidato para Vicedecano por otro período estatutario, al Dr. Manuel Cornet;

Que previa exposición de fundamentos por parte de varios consejeros, se procedió a la votación, dado que no hubo moción de otro candidato;

Que el resultado de la votación fue de diez (10) votos por el Dr. Manuel Cornet;

Que conforme el resultado de la votación, el Dr. Yanzi Ferreira invitó al Dr. Cornet a reasumir la función de Vicedecano, quién procedió a realizarlo en el acto;

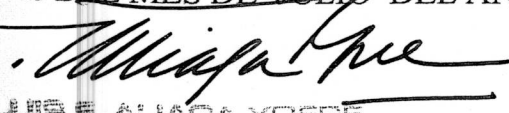
Por ello y lo dispuesto por los Arts. 17° y 34° de los Estatutos;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

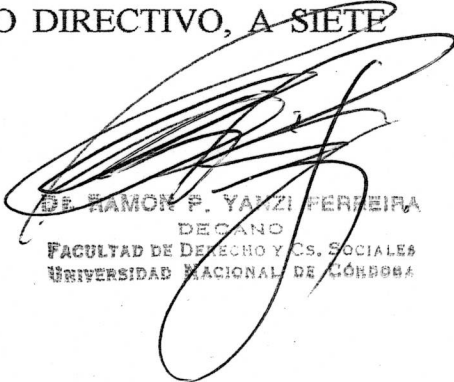
Art. 1°.- Designar **VICEDECANO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, tiempo completo (Cód. 412), al señor Profesor Dr. **Manuel CORNET**, Legajo 18.847, a partir del día 1 de agosto de 2006 y por el período que fijan los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Dirección de Administración y a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DE RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 224/06.-